

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 001 – 2018-GR PUNO-CRP  
MODIFICA Y APRUEBA EL "PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL CONCERTADO DE PUNO 2017-2025"

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día 11 de enero del año 2018, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y acuerdos Regionales.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: " las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general; la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo regional son remitidas a la Presidencia Regional para su Promulgación en un plazo de 10 días naturales".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2016-GR PUNO-CRP., se aprueba el "Proyecto Educativo Regional de Puno al 2021", sin embargo a la actualidad se tiene el Proyecto Educativo Regional Concertado de Puno 2017-2025, el mismo que es un instrumento de gestión estratégica que presenta los lineamientos de política educativa regional establecidos a partir de diálogos de consulta constante con los miembros de la comunidad educativa puneña convocados por el Consejo Participativo Regional COPARE; instancia que ha orientado su construcción en coordinación con el equipo técnico designado. Diseñando políticas educativas que traducen las voluntades y demandas sociales, en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional así como con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021; con la activa participación de los actores y/o agentes educativos (directores, profesores, estudiantes y padres de familia, representantes y dirigentes comunales, representantes de salud, Policía Nacional, DEMUNA, iglesia), de toda las provincias de la Región; para ello, se han realizado talleres concertados, mesas de trabajo, entrevistas, encuestas, análisis documental así como la validación de expertos .

Que, mediante Oficio N° 0050-2018 GRP-GRDS-DREP-DGP-ETPER y Oficio N° 6801-2017GRP-GRDS-DREP-DGP-ETPER, se solicita la modificación de la Ordenanza Regional N° 012-2016-GR PUNO-CRP, la misma que aprueba el "Proyecto Educativo Regional de Puno al 2021", debiendo de tenerse como "PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL CONCERTADO DE PUNO 2017 – 2025".

Que, estando al Informe Técnico N° 001-2017/GRP-GDS/DREP-COPARE-JRAJ, referido al Informe sobre el Proceso de Construcción y Aprobación del Proyecto Educativo Regional Concertado de Puno 2017-2025 por los miembros del COPARE PUNO, se da cuenta que en fecha 22 de noviembre del año 2017, se ha aprobado el Proyecto Educativo Regional Concertado de Puno 2017 – 2025, en el que no hubo voto desaprobatario por parte



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. *[Firma]*  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



### ORDENANZA REGIONAL N° 001 – 2018-GR PUNO-CRP

de consejero alguno presente, en el que también estuvieron los directores de las UGELs, el Decano de la Facultad de Educación de la UNA Puno, representantes de la Defensoría del Pueblo, representantes de COPALES, representantes de DIRESA, representantes del Ministerio de Trabajo, representantes de la Autoridad Nacional del Agua, representantes de la APAFAs, representantes de las ARDET, representantes comunitarios así como los directores de Instituciones Educativas y Funcionarios de la DREP, entre otros.

Que, de conformidad al artículo 121° del RIC, se exceptúa del trámite de Comisión por cuanto la finalidad de la presentes es de modificar la Ordenanza Regional N° 012-2016-GR PUNO-CRP., teniéndose como "PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL CONCERTADO DE PUNO 2017 – 2025".

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el pleno del Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros ha aprobado por unanimidad y;

#### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE**, el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 012-2016-GR PUNO-CRP, la misma que aprueba el "PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL DE PUNO 2021", en términos siguientes:  
**APROBAR EL "PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL CONCERTADO DE PUNO 2017 – 2025"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

#### POR TANTO:


Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.  
 En Puno a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Zaida Haydee Ortiz Vilca  
 CONSEJERA DELEGADA

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los once días del mes de abril  
 del año dos mil dieciocho.



  
 JUAN LUQUE MAMANI  
 GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO